



Wente r. creuctis

5

SELLO QVARTO. VEINTENA
RAVEDINAÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.

que (trouge) así con compañía como con
 naciónes deyan i rebata para mante-
 nerlos de las cosas i curidos a lo famiento
 de sus Vecinos antiguos como se debe con-
 siderar a bien de cada en ella el quanto el
 Real porre que de rimboney. I de sus
 diende i nhabida de exerido enemig
 la guerra de la arte a van can los puertos
 i benta noy. I sin embargo de allarse la Villa
 de sus Vecinos contantes contra de de puy
 an de renta de diez Correntes con algunos
 di morros i pan que se con firme mo
 sulcaltud el Real se bixio a un que se a
 Costa de en y rarse de de bue pone a lo
 puy de sus mo. Fue Mill Real que
 fande se con el senti mient de que ro se
 por lo menor de la de i alentare a sus
 Vecinos para que contribuyan al mismo
 fin con lo mo que y se tieren. I para que
 mo de vira se de Cuba Non ha con y
 sus Comisarios a los señores D. Jaime
 Lario de Amia i D. Martin Puno
 Lorenzo Cabu Menor de de acun de m.
 a quien se les en cargo lo gan en la
 mismo forma que la Villa de sea
 I Porque con los de por el curido
 i solitud de la Villa Non ha con a
 si mismo Ponte poritario de S. de
 Baney Puche a si mismo cabu Meno
 de su de de acun mient para

Handwritten signature or initials in large, decorative script.

Com. idios

de par tario

